



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 485 DE 2019 (27 DE JUNIO)

POR LA CUAL SE PRORROGA EL PLAZO PARA TOMAR POSESIÓN DE UN EMPLEO

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Número 98 del 24 de mayo de 2019, se efectuó nombramiento en periodo de prueba al señor JUAN CAMILO GALLEGO VELÁSQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.039.884.421 expedida en Ebéjico (Antioquia), para desempeñar el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, adscrito a la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial de la planta de empleos de la Administración Municipal – Nivel Central.

Que mediante radicación 20190101317221 de fecha 29 de mayo de 2019, se solicitó al elegible previamente mencionado, comparecer para que al recibo de la comunicación, a la Alcaldía Municipal de Chía - Dirección de Función Pública, ubicada en la carrera 11 No. 11-29, Piso Tercero, Parque Principal, en el Municipio de Chía, Cundinamarca, con el objeto de notificarle el contenido del Decreto Número 98 del 24 de mayo de 2019, donde se efectuó nombramiento en periodo de prueba en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, adscrito a la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial, de la planta de empleos de la Administración Municipal – Nivel Central, comunicación que fue remitida a la dirección electrónica dogyzoo@gmail.com, en calidad de notificación autorizada por el elegible.

Que el señor JUAN CAMILO GALLEGO VELÁSQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.039.884.421 expedida en Ebéjico (Antioquia), se notificó personalmente del contenido del Decreto Número 98 del 24 de mayo de 2019, el día doce (12) de Junio de 2019, como consta en diligencia suscrita para tal fin.

Que mediante oficio de fecha 25 de junio de 2019, y dentro del término previsto para manifestar la aceptación o rechazo del nombramiento en periodo de prueba, el señor JUAN CAMILO GALLEGO VELÁSQUEZ, manifestó su aceptación del nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante el acto administrativo previamente señalado en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, de la planta de empleos de la Administración Municipal – Nivel Central.

Que en la misma fecha, 25 de junio de 2019, dentro del término para efectuar su posesión, solicitó prórroga para tomar posesión del referido empleo público, hasta el día Dos (02) del mes de septiembre de 2019, "*... solicito prórroga ya que no residio en le lugar donde está ubicado el empleo, y antes de mudarme*

debo atender asuntos personales y familiares. La prórroga solicitada para el proceso de posesión, coherente con el mencionado decreto, sería hasta el 2 de septiembre del año 2019".

Que el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto Número 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, estableció: "**Plazos para la posesión.** Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora..."

Que analizada la solicitud presentada por el señor TITO ENRIQUE CASILIMAS DÍAZ, existe causa justificada para prorrogar el término de la posesión, con el fin de brindar garantías necesarias tendientes a proteger el derecho fundamental al trabajo.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR hasta el día Dos (02) de septiembre de 2019 inclusive, el plazo para que el señor JUAN CAMILO GALLEGU VELÁSQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.039.884.421 expedida en Ebéjico (Antioquia), tome posesión del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, de la planta de empleos de la Administración Municipal – Nivel Central, de acuerdo con lo dispuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del señor Alcalde a los veintisiete (27) días del mes de Junio del año Dos mil diecinueve (2019).

EDWIN TORRES POVEDA
Alcalde Municipal de Chía (E)

Revisó: Clara Maritza Riveros Romero – Director Técnico en Comisión – Dirección de Función Pública
Proyecto: María Cristina Castro